

de 1958 y en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 9 de octubre de 1962, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintinueve años y no exceder de cincuenta, los Capitanes, y de cuarenta los Maquinistas, el día que finalice el plazo de presentación de instancias; observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y acreditar estar en posesión del título de Capitán Naval o de Maquinista Naval de la Marina Mercante española, según los casos. Para el personal de Juntas u Organismos de Puertos, el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años para ambos cargos.

2.ª La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.ª Serán preferidos:

- Los que estén prestando servicio en esta Junta.
- Los que hayan prestado servicio en esta Junta o estén en otras u otros Organismos de Puertos.
- Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados etc.

4.ª Los interesados deberán dirigir instancia al señor Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao, detallando en la misma, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos considere y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso. Una vez resuelto el concurso, los que resulten propuestos para ocupar las plazas que se convocan vendrán obligados a presentar, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Copia de su título de Capitán Naval o de Maquinista Naval, según los casos, y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida desempeñar el cargo.

Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.ª El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Dirección facultativa es el de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El sueldo asignado tanto a la plaza de Capitán Naval como a la de Maquinista Naval de esta Junta es de 20.520 pesetas anuales, más el complemento, también anual, de 26.100 pesetas y los demás emolumentos legales y pagas extraordinarias autorizadas para los de sus clases.

Bilbao, 7 de febrero de 1964.—El Ingeniero-Director, Juan Argenti Ulloa.—665-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre a plazas de Profesores de entrada de «Aritmética y Geometría» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Finalizado el nuevo plazo de admisión de solicitudes que para tomar parte en la oposición libre, convocada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Aritmética y Geometría» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote y Santa Cruz de la Palma fué concedido por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido a la citada oposición, además de quienes ya lo fueron por Resolución de 24 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), a don Alfredo Matallana Cabrera, único aspirante que ha presentado solicitud dentro del nuevo plazo concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1964.—El Director general, Gratiano Nieto.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Música de Córdoba por la que se convoca a los señores opositores para efectuar su presentación y comienzo de ejercicios.

Se convoca a los señores opositores admitidos a este concurso-oposición para que comparezcan ante el Tribunal el día 3 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en el Real Conservatorio de Música de Madrid (calle de San Bernardo, número 44), al objeto de efectuar su presentación y dar comienzo a los ejercicios de la oposición. En el acto de su presentación deberán hacer entrega al Tribunal de una lista numerada de doce obras pianísticas libremente designadas por los opositores, de las que ejecutarán dos, elegidas en la forma que más adelante se indica. Igualmente, entregarán la Memoria pedagógica a que se refiere la Orden de la convocatoria, que deberá abarcar los siguientes puntos.

- Pedagogía pianística y programa de estudios para la carrera, especialmente en su grado superior.
- Problemas fundamentales de la técnica pianística y forma de vencer las dificultades de mayor trascendencia para el dominio de aquella.
- Manera de conseguir y resaltar la expresión adecuada de las obras en términos generales y en particular la inteligencia y tratamiento del rubato.
- Concepto acerca de la evolución estética de la literatura pianística en sus etapas más destacadas.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Constará de las dos partes siguientes:

- Ejecución de la obra «Sonata en do menor, opus 111», de Beethoven.
- Ejecución de dos de las obras incluidas en la relación presentada por el opositor, elegida una de ellas libremente por éste y la otra mediante sorteo, que se efectuará el día anterior al de realización del ejercicio.

Segundo.—Defensa oral de la Memoria.

Tercero.—Demostración práctica y analítica de un preludio y una fuga del clave bien temperado de J. S. Bach.

Cuarto.—Demostración práctica y analítica de una sonata de Beethoven (primer tiempo).

Como en los ejercicios tercero y cuarto se intenta poner de relieve, más que su ejecución, el contenido temático y constructivo, se concederán cuatro horas para que los opositores redacten unas notas, de las que podrán servirse en el ejercicio de análisis del preludio y la fuga, y dos horas para preparar el de análisis de la sonata.

Quinto.—Este ejercicio constará de dos partes:

a) Resolución práctica sobre el piano o en el tablero de algunos casos especiales tomados de la literatura pianística sobre el modo de entender algunas figuras de adorno en los clavecinistas y ciertos valores irregulares y de excepcional textura.

b) Analizar técnicamente tres estudios de Chopin, que el Tribunal designará en el momento, concediéndose al opositor un plazo de dos horas para la preparación de su disertación.

Sexto.—Armonización en forma pianística de una breve melodía dada por el Tribunal, en el plazo máximo de cinco horas.

Séptimo.—Lectura a primera vista de una composición manuscrita preparada expresamente para esta oposición.

Octavo.—Lección práctica, en público, a un alumno en su iniciación pianística y a otro de fin de carrera.

El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Tribunal en la forma que estime conveniente.

Madrid, 7 de febrero de 1964.—El Presidente, Antonio José Cubiles.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio de Música de Málaga por la que se convoca a los opositores,

Se convoca a los señores opositores para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 4 de marzo próximo a las doce de la mañana en el Real Conservatorio de Música de Madrid (San Bernardo, 44), para dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

En el acto de su presentación deberán hacer entrega de una Memoria pedagógica sobre concepto y metodología de la enseñanza, así como de una relación de doce obras para violín, de las que deberán ejecutar dos, elegidas en la forma que más adelante se indica.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, correspondiendo al Tribunal determinar el orden de realización de los mismos:

Primero.—Defensa oral de la Memoria.

Segundo.—Ejecución de la obra (concierto en «sol menor») de Max Bruch.